

EL CUARTO, CUARTO
 DE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
 SEIS.

Inteligencia y se contiene el Revo

Sobre haberse cobrado }
 de la Sal Repartida }
 en las 17 Diputaciones }
 por la licencia de N. S. Reutor de esta Prov.
 Maritima con otras, catorce de N. S. ult.
 mo, cinco, y veinte y quatro de actual por
 las que se acredita haber Reivido de D. Mateo
 Mercaderes de esta Ciudad la cantidad de
 diez y siete mil seiscientos y el valor de sesenta
 y de sal distribuidas a las diez y siete Dipu-
 taciones de este Campo, pertenecientes al co-
 pis del año pasado de mil ochocientos diez y
 en como demas se contiene: Entendido
 por este Ayuntamiento acordado: Medu en su
 inteligencia y se archiven en donde correspon-
 de

Sobre el Colegio }
 de San Sebastian }
 y de hecho q. deve }
 tener cada Alcaide }
 No lo Infraascripto Secretario hisieron
 presente a este Ayuntamiento el decreto de
 de N. S. el Excmo. Sr. Gobernador Político y
 Militar de esta Plaza cuyo contenido a la
 letra es el siguiente: Cartag. 24 de Julio
 de 1817. Con merito a las anteriores Instancias
 echas por D. Fran. de Paula Garcia Preceptor
 de S. Trinidad titular, y D. Don Maria Funeal
 Maestre de Leon tambien titular, alegando el
 derecho q. a cada uno le asiste para haber

○

